

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 psetas.

AÑO IV DOMINGO, 30 ABRIL 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 120

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 29 de abril de 1939 determinando la cuantía de los haberes que han de percibir los funcionarios civiles sometidos a depuración durante el tiempo que ésta se efectúe.—Página 2320

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 13 de abril de 1939 designando Juez Instructor para los expedientes derivados de las informaciones instruidas a los funcionarios de este Departamento presentados en Barcelona.—Página 2320.

Otra de 25 de abril de 1939 designando Instructor para la depuración del personal de Prisiones en Madrid a D. Manuel Díaz Duque.—Página 2320.

Otra de 26 de abril de 1939 sobre suspensión de procedimientos civiles, de carácter contencioso, en los que hayan intervenido funcionarios al servicio de la dominación roja.—Páginas 2320 y 2321.

Otra de 27 de abril de 1939 acordando ampliar la comisión conferida al Juez Instructor de los funcionarios de este Ministerio presentados en Madrid.—Página 2321.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 29 de abril de 1939 creando el Instituto Superior de Enseñanza e Investigaciones Sanitarias. Páginas 2321 y 2322.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 28 de abril de 1939 facultando al Subsecretario para el despacho, por delegación de los asuntos de Ministerio.—Página 2322

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

CIRCULAR.—Orden de 29 de abril de 1939 disponiendo que los Jefes, Oficiales y Suboficiales retirados que hayan solicitado el reintegro, remitan

nueva declaración jurada y certificados de los servicios prestados.—Páginas 2322 y 2323.

Agregados Militares.—Orden de 29 de abril de 1939 señalando haberes al Agregado Militar a la Embajada de España en París, Teniente Coronel de E. M. D. Antonio Barroso Sánchez Guerra.—Página 2323.

Condecoraciones.—Orden de 28 de abril de 1939 autorizando al General D. Luis Valdés Cavanilles para usar sobre el uniforme la Medalla de Oro de la Cruz Roja Española.—Página 2323.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 28 de abril de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al General D. Carlos Guerra Zagala y a su esposa.—Página 2323.

Pensiones.—Orden de 14 de abril de 1939 declarando con derecho a pensión a D. Sergio Fernández Iglesias y otros.—Páginas 2323 a 2325.

Reingreso en la situación de actividad.—Orden de 28 de abril de 1939 reingresando en la situación de actividad al Teniente Coronel de Estado Mayor, retirado, D. Manuel Estada Soláns y otros.—Página 2326.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

PATRONATOS DE COLEGIOS DE HUERFANOS Y MONTEPIOS MILITARES.—Orden de 29 de abril de 1939 disolviendo los Organismos directivos de Colegios de Huérfanos y Montepios Militares de la zona española recientemente liberada.—Pág. 2326.

RECTIFICACION DE DESTINOS.—Orden de 29 de abril de 1939 rectificando los destinos asignados a los Jefes, Oficiales y Suboficiales de las disueltas Comisiones Clasificadoras de Prisioneros de Guerra.—Página 2326.

Destinos.—Orden de 29 de abril de 1939 confiriendo destino al Brigada-Practicante D. Isaac Bedoya Llanes y otros.—Página 2326.

Cambio de moneda extranjera en el día de la fecha.—Página 2326.

Índice de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de abril de 1939.—Páginas 2327 a 2350

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de abril de 1939 determinando la cuantía de los haberes que han de percibir los funcionarios civiles sometidos a depuración durante el tiempo que ésta se efectúa.

Excmo. Sr.: Con objeto de evitar toda duda respecto a la cuantía de los haberes que han de percibir los funcionarios civiles sometidos a depuración durante el tiempo que ésta se efectúa, esta Vicepresidencia, teniendo presente lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por la Junta de Defensa Nacional en 24 de agosto de 1936, respecto al personal civil, y con deliberación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los funcionarios suspensos de empleo, con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 10 de febrero último, tienen derecho a la mitad de su sueldo activo, que se reclamará por el habilitado correspondiente, mediante formalización de nómina.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 29 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmos. Sres. Ministros de todos los Departamentos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de abril de 1939 designando Juez Instructor para los expedientes derivados de las informaciones instruidas a los funcionarios de este Departamento presentados en Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero último, dictando

normas para la depuración de los funcionarios,

Se acuerda designar a don Saturnino López Peces, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados, para que instruya los expedientes que se deriven de las diligencias de información tramitadas a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Letrados y del Cuerpo Técnico Administrativo que hicieron su presentación en Barcelona al liberarse dicha ciudad, facultándolo para designar, de entre los funcionarios de ambos Cuerpos, cuya depuración haya sido resuelta sin imposición de sanción, el Secretario que haya de auxiliarse en las expresadas tramitaciones.

Vitoria, 13 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de abril de 1939 designando Instructor para la depuración del personal de Prisiones en Madrid a don Manuel Díaz Duque.

Ilmo. Sr.: Para continuar la tramitación de los expedientes de depuración de los funcionarios de Prisiones que han prestado servicio en las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca y Guadalajara, en tanto que pueda actuar el Instructor designado al efecto, don Francisco Fernández Ladreda y Nocedo, impedido de hacerlo en la actualidad a causa de un accidente, este Ministerio se ha servido nombrar para la práctica de tales diligencias, con el mismo carácter de Instructor y con arreglo al artículo tercero de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, a don Manuel Díaz Duque, Subdirector-Administrador e Inspector Central de Prisiones, quien limitará su actuación a los expedientes de los funcionarios inferiores en número dentro de su categoría y los pertenecientes a las categorías y clases inferiores y designará para

ejercer el cargo de Secretario de los procedimientos que tramite a un funcionario de su confianza que no haya de someterse a la depuración de su conducta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 25 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 26 de abril de 1939 sobre suspensión de procedimientos civiles, de carácter contencioso, en los que hayan intervenido funcionarios al servicio de la dominación roja.

Ilmo. Sr.: Consumada con la victoria la unificación, en toda su integridad, del territorio Nacional, ha llegado el momento de abordar y resolver los problemas que suscita la ilegitimidad de la jurisdicción ejercida por los pseudo Tribunales de las zonas que han padecido bajo la dominación roja.

La solución jurídica de los conflictos entre las situaciones de hecho, de realidad indiscutible, y la ineficacia legal de las mismas, ocupa la atención del Gobierno, desde que las zonas en rebeldía fueron rescatadas y pacificadas; pero no hubiera sido oportuno dictar disposición alguna mientras la maldad roja, en su criminalidad habitual, pudiera frustrarla.

Resultado de detenida meditación es la Ley que muy en breve será publicada; pero en tanto llega este momento, es necesario adoptar una medida suspensiva que, sin lesionar los derechos de los contendientes, garantice el ejercicio de los recursos que por la Ley en proyecto se establecerán.

En su consecuencia, ordeno:

Artículo primero.—Quedan en suspenso, con efecto de retroacción al primero de abril del año en curso, todos los procedimien-

tos civiles de carácter contencioso, incoados, decididos o en trámite de ejecución de sentencia, sea cualquiera el grado jurisdiccional en que se encuentren, cuando hayan intervenido en ellos funcionarios al servicio de la dominación roja

Artículo segundo.—A los efectos del artículo 554 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se declara existir fuerza mayor interviniente.

Artículo tercero.— La suspensión que por esta Orden se impone, cesará de derecho por la promulgación de la Ley anunciada sobre invalidez de las actuaciones practicadas con posterioridad al 18 de julio en territorio rebelde.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

ORDEN de 27 de abril de 1939
acordando ampliar la Comisión conferida al Juez Instructor de los Funcionarios de este Ministerio presentados en Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 12 del corriente mes de abril fué designado el Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo técnico de Letrados de este Ministerio, don Fernando Meana y Medina, para que, como Juez instructor, llevase a efecto las diligencias informativas e instruyese, en su caso, los expedientes oportunos relativos a la depuración de los funcionarios de los Cuerpos técnico y técnico-administrativo de este Departamento que efectuasen su presentación en Madrid, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero del corriente año, y existiendo también personal perteneciente al Cuerpo auxiliar, a los servicios especiales y al Cuerpo Subalterno que dependan, asimismo, de este Centro,

Se acuerda ampliar la comisión

conferida al referido don Fernando Meana y Medina, por la Orden citada de 12 del corriente, para instruir las diligencias informativas y expedientes oportunos respecto a la depuración de los funcionarios pertenecientes a los aludidos Cuerpo auxiliar, servicios especiales y Personal subalterno que efectúen su presentación en Madrid, con igual facultad de designar Secretario.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 27 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de abril de 1939
creando el Instituto Superior de Enseñanza e Investigaciones Sanitarias.

Desde la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional viene siendo la Sanidad preocupación del nuevo Estado, como lo demuestra la creación de la Fiscalía de la Vivienda, y del Patronato Nacional Antituberculoso, las declaraciones contenidas en el Fuero del Trabajo, el establecimiento del Instituto Nacional de la Vivienda, la intensificación de los Servicios de Sanidad y Beneficencia, cumpliendo así la promesa hecha al constituirse el Gobierno Nacional al decir que: "Precisa acometer la empresa de saneamiento moral y material de todo el pueblo español, necesitando hasta el máximo de una auténtica política cultural y sanitaria, que por medio de los médicos y maestros borre cuantos gérmenes enfermaron la mente y la salud de un magnífico, probablemente único, material humano y sienta la inspiración del Caudillo contenida en sus palabras al iniciarse el Año de la Victoria, promitiendo: "La paz, la Sanidad la satisfacción del trabajo y la

productividad elevada al grado máximo, la cultura, la seguridad de la vida familiar".

Terminada victoriosamente la guerra, llega el momento de orientar una seria política sanitaria, que, disminuyendo la mortalidad general, y especialmente la infantil, contribuye a la resolución del problema demográfico español

Para ello, aparte de mejorar la organización de los Servicios centrales de Sanidad y sus órganos periféricos y de conseguir la colaboración de cuantas instituciones en España a través de Sanidad y Beneficencia municipal, provincial y nacional tienden al mismo fin, se requiere coordinar las instituciones centrales donde se lleven a cabo los trabajos de investigación de índole sanitaria y la preparación técnica del personal que haya de desarrollar el programa sanitario del nuevo Estado, instituciones existentes en la actualidad, pero dispersas e inconexas.

Habiendo sido destruidos establecimientos como el Instituto Nacional de Sanidad, el del Cáncer y la Escuela de Puericultura y aconsejando la economía la fusión de estos Centros con otros que por fortuna se hallan en Madrid en buen estado de conservación, urge acometer esta empresa, que tendrá como consecuencia una mayor eficiencia y una reducción de gastos, dotándoles de servicios auxiliares y de administración comunes a todos.

En tal sentido este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se establece en Madrid, en los terrenos que este Ministerio actualmente posee en Chamartín de la Rosa, el Instituto Superior de Enseñanza e Investigaciones Sanitarias (I. S. E. I. S.) que estará integrado por los siguientes servicios:

- a) El Hospital Nacional de Infecciosos.
- b) La Escuela Nacional de Sanidad.
- c) La Escuela Nacional de Puericultura.
- d) La Escuela Nacional de Tiología.
- e) Escuela Nacional de Enfermeras e Instructoras Sanitarias.

f) El Instituto Nacional de Higiene.

g) El Centro de Lucha contra el Cáncer.

h) El Parque de Sanidad, a los cuales podrán añadirse en lo sucesivo los servicios que la experiencia enseñe que deben aumentarse.

Artículo segundo.—Por la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad se tomarán las oportunas disposiciones para convertir la actual enfermería Victoria Eugenia en Centro de lucha contra el Cáncer en sustitución del antiguo Instituto Nacional del Cáncer, totalmente destruido por la guerra.

Artículo tercero.—Por la misma Jefatura se procederá en el plazo máximo de un mes a elevar a este Ministerio un plan de necesidades para construir un nuevo edificio en los mismos terrenos de Chamartin con destino a Instituto Nacional de Sanidad, Escuela de Puericultura y Parque Sanitario en sustitución de los que han sido totalmente destruidos en los terrenos de la Moncloa y de la calle de Ferraz. Con este plan de necesidades, este Ministerio procederá a anunciar el oportuno concurso entre arquitectos con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

Artículo cuarto.— El Servicio Nacional de Sanidad propondrá a este Ministerio la reglamentación a la que ha de ajustarse la institución que hoy se crea y cuyo funcionamiento ha de iniciar-

se con la celeridad que las circunstancias actuales requieren.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 29 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de abril de 1939 facultando al Subsecretario para el Despacho, por Delegación, de los asuntos del Ministerio.

Ilmos. Sres.: Para la máxima rapidez en el trámite y resolución de los asuntos de este Ministerio, faculto al Subsecretario para el despacho, por delegación, de aquellos, con excepción de los casos en que exista precepto expreso en contra, o por su importancia requieran mi firma.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 28 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefes de los Servicios Nacionales del Ministerio de Educación Nacional.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

CIRCULAR

ORDEN de 29 de abril de 1939 disponiendo que los Jefes, Oficiales y Suboficiales retirados que hayan solicitado el reingreso, remitan nueva declaración jurada y certificados de los servicios prestados.

Los Jefes, Oficiales y Suboficiales, retirados extraordinarios, del Ejército y de la Armada que, al amparo de las disposiciones vigentes hayan solicitado la vuelta al servicio activo, y cuyo reingreso en el Ejército no haya aparecido todavía en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberán remitir al Ministerio de Defensa Nacional, en el plazo improrrogable de 15 días, contados a partir de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, caso de que aún no lo hubieran hecho, nueva declaración jurada, acompañada de los oportunos certificados, si fuese posible obtenerlos en ese plazo, acreditativa de la totalidad de los servicios prestados durante la campaña hasta el fin de la misma, puntualizando la índole, naturaleza y duración de

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Sergio Fernández Iglesias	Huérfano..	Carabiner.	Sargento. D. José Fernández Mejuto
Doña Felisa Muñoz Rebollo ...	Huérfana..	Armada ...	Primer Cond'tble. D. Juan Muñoz Periany
" Olimpia Martínez Pedraja	Idem... ..	Infantería..	Teniente D. Joaquín Martínez Luque
" María del Carmen Martínez Almoyna			
" María Luisa Martínez Almoyna	Huérfanos	Caballería..	Tte. Coronel D. Miguel Martínez Fernández
" Elisa Martínez Almoyna...			
Don Jesús Martínez Almoyna...			

los mismos; elementos éstos indispensables para poder dictar resolución, ya que, de acuerdo con el Decreto de 8 de enero de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 83) y Orden de 28 de enero del mismo año (BOLETIN OFICIAL núm. 101) el reingreso en el Ejército no se concede con el fin de satisfacer conveniencias particulares, sino con el de recuperar para el Ejército y la Armada los Jefes, Oficiales y Suboficiales que por su aptitud física, entusiasmo profesional, capacidad técnica y actuación durante la campaña puedan prestar aún valiosos servicios a España como soldados.

Burgos, 29 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Agregados Militares

ORDEN de 29 de abril de 1939 señalando haberes al Agregado Militar a la Embajada de España en París, Teniente Coronel de Estado Mayor don Antonio Barroso Sánchez Guerra.

El Teniente Coronel de Estado Mayor don Antonio Barroso Sánchez Guerra, que ha sido nombrado por el Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, a propuesta del Estado Mayor del Cuartel General de S. E. el Generalísimo, Agregado Militar a la Embajada de España en París, deberá percibir, mientras desempeñe tal cometido, el total

de los haberes y emolumentos que le correspondan por dicho cargo, incluso los gastos de representación en cro, con el coeficiente establecido para el cargo de los demás derechos en Francia.

Burgos, 29 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Condecoraciones

ORDEN de 28 de abril de 1939 autorizando al General don Luis Valdés Cavanilles para usar sobre el uniforme la Medalla de Oro de la Cruz Roja Española.

Se autoriza al General de División don Luis Valdés Cavanilles para usar sobre el uniforme la Medalla de Oro de la Cruz Roja Española, de la que se halla en posesión.

Burgos, 28 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 28 de abril de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al General don Carlos Guerra Zagala y a su esposa.

Se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al General de División don Carlos Guerra Zagala y a doña María de los Llanos Pérez Sancho-Granados.

ejeemplares y abnegados padres

de tres hermanos: don Carlos Guerra Pérez, Capitán de Infantería, vilmente asesinado por los marxistas en Santander el día 27 de diciembre de 1936; don José Guerra Pérez, Teniente de la Guardia Civil, igualmente asesinado por los marxistas en San Sebastián el día 30 de julio de 1936; y don Eulogio Guerra Pérez, Capitán de Infantería, fallecido a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 22 de septiembre de 1938.

Burgos, 28 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Pensiones

ORDEN de 14 de abril de 1939 declarando con derecho a pensión a don Sergio Fernández Iglesias y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (BOLETIN OFICIAL números 51 y 154), se declara con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la única relación, que empieza con don Sergio Fernández Iglesias y termina con doña Antonia Espinosa González, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 14 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Operaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
341,60	Orense	Art. 63 del proyecto de 20 de mayo de 1862 y Orden de 14 de abril de 1910.	10	Abril...	1939	Orense	Celanova ...	Orense	A
1.250,00 833,33	Cádiz... .. Málaga		3 Sbre ... 1933 15 Octub.. 1937				Cádiz.. Málaga	S. Fernando. Antequera...	Cádiz.. Málaga
2.750,00	La Coruña...	Reglamento del Montepío Militar.	26	Mayo..	1938	La Coruña... ..	La Coruña...	La Coruña...	CH

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carlota García Toledo ...	Viuda...	Arm. Maestran...	Operario 3.ª D. José Peralta Real ...
" Carmen Márquez Luque ...	Idem...	G. Civil...	Sargento D. Alejandro López Fernández ...
" María de la Salud Prieto Inclán ...	Idem...	E. M. G.	Gral Brigada H.º D. Manuel Rivero Balbín ...
" María Visitación García Aldea ...	Huérfanas	Infantería	Capitán D. Bernardo García de Frutos ...
" María Paz García Aldea ...			
" Fermína García Aldea ...			
" Enriqueta de Muro Zarco ...	Viuda...	Artillería	Tte. Cnel. D. Carlos de la Lama Noriega y Franch
" Filomena Torrente Romero	Idem...	O. Miltres.	Oficial primero D. Segundo Lizana Zanuy ...
" Teresa Núñez González ...	Idem...	infantería	Teniente D. Emilio García Ortega...
" Joaquina Ravina Aguirre	Idem...	Idem...	Coronel D. Francisco P. Puig Izquierdo ...
" Delfina Fal Camino ...	Idem...	Carabinas	Sargento D. Miguel Bernabé Beneitez ...
" Teresa Blasco Alonso...	Idem...	G. Civil...	Coronel D. Mario Torres Rigal ...
" Natividad Fortea Garrigós	Idem...	Veterinar.ª	Veterinario Mayor D. Alfredo Jiménez Jiménez ...
" Catalina Luque Benítez ...	Idem...	Ingenieros	Capitán D. Manuel Palmero López ...
" Antonia Borrell Bastus ...	Idem...	Caballería	Teniente D. José Goenaga Quintana ...
" Eloísa Baquero Escudero	Idem...	Infantería	Idem D. Manuel Iñaneras Ferrer ...
" Emilia Hérand Fernández	Idem...	Idem...	Comandante D. Arturo Ruiz Varela ...
" Dolores González Gonzá-			
lez ...	Idem...	Caballería	Teniente D. Liberato Rupérez Martínez ...
" Estanisláa Alentorn Oliva	Idem...	E. M. ...	Teniente Coronel D. Francisco Zamorra Agustina
" María Vila Ludevid ...	Idem...	Infantería	Teniente D. Celestino Picón Prieto ...
" Magdalena Sintés Palliser	Idem...	Idem...	Capitán D. Domingo Pascual Montañez ...
" Mercedes Josefa Chavala			
Piedrafita ...	Idem...	Idem...	Idem D. José García Bosch ...
" Juana Navas Ferrer...	Idem...	G. Civil...	Idem D. Francisco Sánchez Cano ...
" Mercedes Moreno Expósito	Idem...	Infantería	Suboficial D. Federico Pastor Pallarés ...
" Candelaria Albasa Albiac	Idem...	Idem...	Comandante D. Amalio Martí Ripollés ...
" María Cruz Colúmbri Car-			
zaro ...	Idem...	Artillería	Capitán D. Atarasio Torres Chacón ...
" Antonia Espinosa Gonzá-			
lez ...	Idem...	Idem...	Idem D. Antonio Lombarte Souza ...

OBSERVA

- (A) Se le trasmite la mitad de la pensión vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña Rogelia, a quien su representante legal.
- (B) Se le trasmite la pensión vacante por fallecimiento de su madrastra, D.ª Dolores Rodrigo Marín, a quien le fué otor
- (C) Se le trasmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Adela Pedraja Ruiseco, a quien le fué otor
- (Ch) Se les trasmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Concepción Almoyna Iglesias, a lándose la del que pierda la aptitud legal para el percibo a la de los demás que la conserven, sin necesidad de
- (D) La percibirán por partes iguales, acumulándose la correspondiente a la que pierda su aptitud legal para el percibo a
- (E) Se le concede mejora de pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del seña comprobado que el causante fué asesinado por los marxistas en el mes de noviembre de 1936 por su adhesión al

(I) Se les concede el 50% del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos disfrutasen.
 Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El

Reingreso en la situación de actividad

ORDEN de 28 de abril de 1939 reingresando en la situación de actividad al Teniente Coronel de Estado Mayor, retirado, don Manuel Estada Solans y otros Jefes del mismo Cuerpo.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero de 1937 (B. O. núm. 83), se reintegra a la situación de actividad con el empleo y antigüedad que se citan a los Jefes de Estado Mayor, retirados, que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Manuel Estada Solans, con el empleo de Coronel y antigüedad de 18 de marzo de 1938, quedando colocado a continuación de don Juan Beigbeder Atienza.

Idem idem don Luis Molina Rodríguez, con el empleo de Coronel y antigüedad de 8 de julio de 1938, quedando colocado a continuación de don José Aymat Mareca.

Comandante don José del Campo Séneca, con el empleo de Teniente Coronel y antigüedad de 10 de diciembre de 1936, quedando colocado a continuación de don Félix Pérez Glück.

Idem don Carlos Portolés Serrano, con el empleo de Teniente Coronel y antigüedad de 18 de marzo de 1938, quedando colocado a continuación de don Jesús Cuadrado Juárez.

Burgos, 28 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

PATRONATOS DE COLEGIOS DE HUERFANOS Y MONTEPIOS MILITARES

ORDEN de 29 de abril de 1939 disolviendo los Organismos directivos de Colegios de Huérfanos y Montepíos Militares de la zona española recientemente liberada.

Quedan disueltos cuantos Organismos directivos de Colegios de Huérfanos y Montepíos Militares han venido actuando en la zona española recientemente liberada, cualquiera que sea la fecha de su elección o designación, ha-

ciéndose cargo de dichos cometidos íntegramente los que se hallan constituidos y en funcionamiento por nombramiento de la extinguida Secretaría de Guerra o de este Ministerio de Defensa Nacional, a los que harán entrega de la documentación y rendirán cuentas los primeros, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

RECTIFICACION DE DESTINOS

ORDEN de 29 de abril de 1939 rectificando los destinos asignados a los Jefes, Oficiales y Suboficiales de las disueltas Comisiones Clasificadoras de Prisioneros de Guerra.

Los Jefes, Oficiales y Suboficiales que pertenecieron a las Comisiones de Clasificación de Prisioneros de Guerra, afectas a las Auditorías de Guerra de los distintos Ejércitos de Ocupación y que en virtud de Orden de 27 del mes actual (B. O. núm. 119), pasaban a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, se incorporarán para Servicios de Justicia a las Auditorías de Guerra citadas.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 29 de abril de 1939 confiriendo destino al Brigadier-Practicante D. Isaac Bedoya Llanas y otros.

Pasan a servir los destinos que se indican los Brigadas-Practicantes y Sargentos-Practicantes que figuran en la siguiente relación:

Brigada-Practicante don Isaac Bedoya Llanas, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Equipo Quirúrgico C-43.

Otro idem, don Antonio Planas Hevia, del Equipo Quirúrgico C-4, al Equipo Quirúrgico del

Capitán Raventós, en el Hospital Militar de Gerona.

Otro idem, don Ignacio Martín Alvarez-Ossorio, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro, al Equipo Quirúrgico del Capitán Martín Lagos, en Valencia.

Otro idem, don José Portero Benayas, de los Trenes Hospitalares del Ejército del Centro, a los Hospitales Militares de Burgos.

Sargento idem don Cándido Valencia Anchía, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército de Levante, al Hospital McInuevo de Vitoria.

Otro idem don Félix Rodríguez Ruiz, de los Hospitales Militares de Madrid, a los Hospitales Militares de Burgos.

Otro idem don Enrique San Martín Ordax, de los Hospitales Militares de Zaragoza a los Hospitales Militares de Madrid.

Burgos, 29 de abril de 1939.—Año de la Victoria. El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles.

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de abril de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23 80
Libra	42 45
Dólar	9 10
Lira	45 15
Franco suizo	207
Reichsmark	3 45
Belga	154
Florín	4 95
Escudo	38 60
Peso moneda legal	2 07
Corona checa	31 10
Corona sueca	2 19
Corona noruega	2 14
Corona danesa	1 90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29 75
Libra	53 05
Dólar	11 37
Franco suizo	258 75
Escudo	48 25
Peso moneda legal	2 58